



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA

CIRCULAR 01/2019

Ciudadano(s)  
**Jefe de Cátedras, Departamentos y Coordinadores**  
Facultad de Farmacia  
Presente.

Tengo a bien dirigirme a usted(es) en la oportunidad de ratificar las Circulares N° 35/DRL/DCC/003-13; DRL-051; DRL/DCC-026-12-Y 017, emanadas de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, las cuales plantean la obligatoriedad del establecimiento de sistemas Manuales y/o electrónicos de los controles diarios de asistencia.

Además, se señala las responsabilidades que derivan para los supervisores encargados de avalarlas, recordando que son instrumentos indispensables para los debidos procedimientos administrativos y/o disciplinarios, e igualmente constituyen la prueba para demostrar quien se hace acreedor al beneficio del Bono de Alimentación y el Bono de Rendimiento.

Las circulares anteriormente señaladas estarán disponibles en la página web de la Facultad en el link Servicios - Recursos Humanos.

La presente información deberá ser transmitida a todas las personas a su cargo a los fines de regular la asistencia y el cumplimiento de las jornadas de trabajo. Los controles de asistencia deberán ser consignados los primeros 3 días del mes siguiente en el Departamento de Recursos Humanos de nuestra Facultad. Cabe señalar, que la presente circular es de obligatorio cumplimiento, de no ser así será reportado en la carga del Bono de Rendimiento lo que procederá al descuento correspondiente.

Sin otro particular al cual hacer referencia y en espera de su cabal cumplimiento, me suscribo de usted,

Muy atentamente,

  
**María Margarita Salazar - Bookaman**  
Decana

  
**Enriqueta Coromoto Rodríguez**  
Directora



18/01/2019

MS/IT